



S.G/C.A/2015/027
Referencia Doc. "A": 47293
Proyecto de Inversión: 43995

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL EN EL PABELLÓN DE INFANTIL EN EL C.E.I.P "GERÓNIMO BELDA" DE CIEZA (MURCIA)**, con código CPV: 45200000.

Visto que han presentado proposiciones en este expediente las empresas invitadas: **PROYECTOS Y DECORACIONES REYCO, S.L;** **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L;** **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A;** **INVERSIÓN Y EDIFICACIONES SODELOR, S.L;** **JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A** y **CONCESIONES, DESARROLLOS Y OBRAS, S.L**, y todas han sido admitidas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2015, propuso la adjudicación del contrato a favor de la empresa **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L**, por un precio de **107.900,00.-€** más el correspondiente IVA del 21% (**22.659,00.-€**), que supone un total de **130.559,00.-€**, al haber presentado la oferta económica más ventajosa, una vez concluida la fase de negociación, por lo que se procedió, mediante Orden de fecha 22 de septiembre de 2015, a requerir a dicho licitador para que aportase la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la empresa **LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L** remitió escrito retirando su oferta por lo que, considerando lo dispuesto por el artículo 151.3 de la citada norma, según el cual *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"*, procedía requerir la documentación referida al siguiente licitador, la empresa **CONCESIONES, DESARROLLOS Y OBRAS, S.L.**, con una oferta de **108.399,00.-€** más el correspondiente IVA del 21% (**22.763,79.-€**), lo que supone un total de **131.162,79.-€**.

Visto que de conformidad con lo anterior, mediante Orden de 6 de octubre de 2015 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, solvencia técnica o profesional y solvencia económica y financiera, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de la constitución de garantía de definitiva correspondiente.

Visto que la empresa **CONCESIONES, DESARROLLOS Y OBRAS, S.L** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL EN EL PABELLÓN DE INFANTIL EN EL C.E.I.P "GERÓNIMO BELDA" DE CIEZA (MURCIA)**, con código CPV: 45200000.

SEGUNDO.- Entender retirada la oferta presentada por la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L, por las razones expuestas anteriormente

TERCERO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **CONCESIONES, DESARROLLOS Y OBRAS, S.L**, con C.I.F: B54622592 y domicilio en Murcia, Avda. de la Libertad nº 3, 2C, C.P 30.009, y disponer el gasto por un importe de 108.399,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 131.162,79.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.650.00, Proyecto 43995, del presupuesto del año en curso.

CUARTO.- Designar al arquitecto D. Diego José Aroca Villalba, Director Facultativo de la presente contratación que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. José Luís García Salazar como director de la ejecución de las obras.

QUINTO. Que se proceda a retener crédito por importe de 13.116,28.-€, con cargo al presupuesto del año 2016, a efectos de la certificación final de las obras objeto del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 30 OCT 2015

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

P.D. EL SECRETARIO GENERAL.



Ido.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.